

RESOLUCIÓN 313/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de octubre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **D.R.M.Y.S.G OFICIO/1315/62/2020**, de fecha 03 de septiembre del año 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 de septiembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 21 de septiembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 25 de septiembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICION DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 02 de octubre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., ECOBIOIL, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 05 de octubre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., ECOBIOIL, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., ECOBIOIL, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES.	PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.	ECOBIOIL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	SI CUMPLE	NO PRESENTA	SI CUMPLE
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Liliana Angélica Capuchino Munguía, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Dirección de Educación para la Vida de la Secretaría de Educación, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.	ECOBIOIL, S.A. DE C.V.
1	DESPENSAS	44,332	PAQUETE	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.		
1	44,332	PAQUETE	DESPENSAS	PRECIO UNITARIO	\$665.22	\$29,490,533.04
				I.E.P.S.	\$6.58	\$291,704.56
				TOTAL	\$671.80	\$29,782,237.60

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.		
1	44,332	PAQUETE	DESPENSAS	PRECIO UNITARIO	\$669.80	\$29,693,573.60
				I.E.P.S.	\$6.76	\$299,684.32
				TOTAL	\$676.56	\$29,993,257.92

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	ECOBIOIL, S.A. DE C.V.		
1	44,332	PAQUETE	DESPENSAS	PRECIO UNITARIO	\$665.92	\$29,521,565.44
				I.E.P.S.	\$6.18	\$273,971.76
				TOTAL	\$672.10	\$29,795,537.20

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA, ESCUELAS PARA LA VIDA”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$29,782,237.60 (veintinueve millones setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 60/100 moneda nacional)**, no aplica I.V.A. e I.E.P.S. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, además oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **ECOBIOIL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determinan **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el inciso b) del punto 12 de las Bases, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución. Aunado a lo anterior, su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

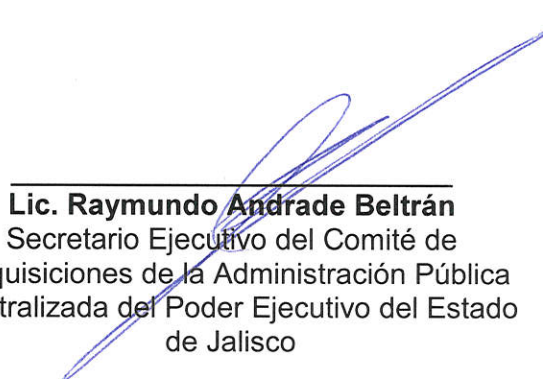
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de octubre del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



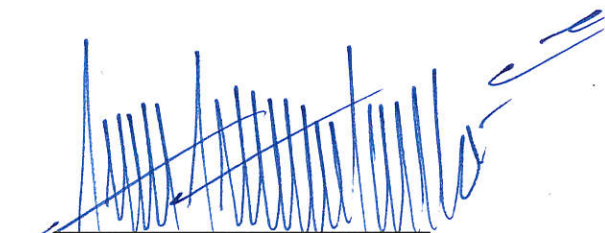
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo
Agroalimentario de Jalisco



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del
Área Jurídica de la Secretaría de
Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del
Estado de Jalisco.



Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL240/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA RECREA,
ESCUELAS PARA LA VIDA"**.